



Resolución Secretaría General

N° 030-2020-PCM/SG

Lima, 11 SEP. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

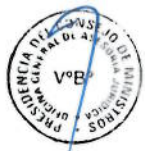
Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", que establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos. Dicho dispositivo deroga además la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas";

Que, mediante Nota de Elevación N° D000351-2020-PCM-OGA, el Director de la Oficina General de Administración solicita actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de las Presidencia del Consejo de Ministros, en mérito a las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA;

Que, el numeral 7.3 de la citada Directiva establece que, el Comité Evaluador de Documentos debe ser conformado mediante resolución emitida por la más alta autoridad en la entidad, debiendo comunicar al Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, se establece que el Comité debe estar integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad, quien asume la presidencia; (ii) la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; (iii) la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y, (iv) el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, precisa que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que está a cargo del Secretario/a General, quien es la autoridad administrativa inmediata al Presidente del Consejo de Ministros;



Que, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 13.2 del artículo 13 del citado Reglamento, la Secretaría General tiene entre sus funciones, el supervisar la gestión de los sistemas de administración de la entidad, en el marco de las disposiciones que emiten los órganos rectores de los mismos;

De conformidad con la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual está integrado por:

- a) Un/a representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- b) Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- c) Un/a representante del órgano o unidad orgánica que produce los documentos evaluados.
- d) Un/a representante de la Oficina de Asuntos Administrativos, quien asume la Secretaría Técnica.

Artículo 2.- Disponer que los órganos o unidades orgánicas señaladas en el artículo precedente, designen al/a la servidor/a civil que actuará como su representante, mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador de Documentos (CED), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, desde la notificación de la presente resolución.


Artículo 3.- El Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Presidencia del Consejo de Ministros informará trimestralmente a la Oficina General de Administración sobre el desarrollo de su gestión.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 011-2019-PCM/SG, que conformó el Comité Evaluador de Documentos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución los órganos y unidades orgánicas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución y al Archivo General de la Nación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.


.....
Úrsula De la Cruz Chempén
Secretaría General
Presidencia del Consejo de Ministros

